



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-02_V3 15/07/2024

Página 1 de 2



Radicado No.: **20251900008023**

Fecha: **30-01-2025**

LA SECRETARIA GENERAL

En virtud de la resolución No. 058 de 2024, por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética"

CERTIFICA

Que en la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, no existe personal suficiente para realizar la "Prestación de servicios profesionales para adelantar labores de analítica de datos orientadas a la consolidación de modelos y algoritmos mineroenergéticos, así como para diseñar e implementar arquitecturas de datos robustas, escalables y seguras que procuren la integración de las diferentes fuentes de información de la entidad." (131-9) el cual está enmarcado en acciones de la dependencia de la Subdirección de Gestión de la Información como quiera que:

	De acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
X	Existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: Un (1) profesional con el siguiente perfil.

FORMACIÓN: Ingeniero de sistemas, ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero de energía y afines y título de posgrado afín al objeto contractual.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional de 34 meses y experiencia profesional relacionada de 22 meses.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la UPME.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas, deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-02_V3 15/07/2024

Página 2 de 2



Radicado No.: **20251900008023**

Fecha: **30-01-2025**

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998. Se firma en Bogotá, a los 30-01-2025

Cordialmente,

Paula Johanna Ruiz Quintana

Secretaria General

Elaboró: ARUCI MAURICIO KUARAN LUQUEZ
Revisó: JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS, LILIANA ASTRID CASTILLO
ECHAVARRIA, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Aprobó: PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA